

Decreto Nº 928, que concede al señor Enrique C. Martí Ripley la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. Nº 9022, del 31 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 928

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Enrique C. Martí Ripley;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al señor Enrique C. Martí Ripley la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 929, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la Tercera Conferencia Extraordinaria Interamericana.

(G. O. Nº 9022, del 31 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 929

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1ro.—La Delegación de la República Dominicana ante la Tercera Conferencia Extraordinaria Interamericana que se iniciará en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, el día 15 de febrero de 1967, queda integrada del siguiente modo:

Delegados Plenipotenciarios: Dr. Fernando Amiama Tió, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Embajador Miembro de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores; Ing. Enriquillo del Rosario Ceballos, Embajador Representante de la República ante la Organización de Estados Americanos; Dr. Mario Read Vittini, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y Dr. Alejandro Espailat Grullón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Artículo 2do.—Esta Delegación estará presidida por el Dr. Fernando Amiama Tió, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y en su ausencia por el Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Embajador Miembro de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos sesentisiete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 930, que designa al Sr. Edmon Ouías Lajam Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia
(G. O. Nº 9022, del 31 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 930

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente